

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* — Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (A. D. G.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 286.)

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD

Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de Enbún, provincia de Huesca, se abre concurso público, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería si fuese o hubiere sido Recaudador de zona, Arrendatario o Auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las Autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en período voluntario de 5 por 100. (Real orden de 8 de mayo de 1924.)

La fianza que habrá de exigirse

para desempeñar el cargo de Recaudador es de 20.490'09 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de pesetas 40.980'19 en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Abena.
 Agüero.
 Aisa.
 Ausó.
 Anzánigo.
 Aguilué.
 Ara.
 Aragües del Puerto.
 Arbués.
 Bailó.
 Berdún.
 Bernués.
 Biniés.
 Bozán.
 Botaya.
 Enbún.
 Eña.
 Espoza.
 Fago.
 Gisera.
 Hecho.
 Jabarrella.
 Jaca.
 Javierragay.
 Javierrelata.
 Lasnés.
 Lastre.
 Majones.
 Martes.
 Navarra.
 Orna.
 Oria.
 Rosal.
 Riglos.
 Salinas de Jaca.
 Santa Cilia de Jaca.
 Santa Engracia.
 Serne.
 Sinnés.
 Triste.
 Urdués.
 Villarreal.

Madrid, 27 de septiembre de 1924.

—El Director general, Arturo Forcat.

(De la *Gaceta* núm. 272.)

Gobierno Civil

Circular.

Habiendo regresado en el día de hoy a esta provincia, me he hecho cargo del mando de la misma, cesando el Secretario del Gobierno, D. Francisco Palacios, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 10 de octubre de 1924.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horceda Mateo.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales que componen las Juntas municipales del Censo electoral:

(Continuación).

Villarmentero.

Presidente, D. Servando Gutiérrez García, Juez; Vicepresidente, D. Doroteo Marcos Marcos, Párroco; Secretario, D. Antonio García García, Secretario del Juzgado; Vocales propietarios, D. Eusebio García García, contribuyente; D. Pio Angulo Tobar, industrial, y D. Justo de la Iglesia García, Concejal.

Vocales suplentes, D. Anastasio Puente García, ex-Juez; D. Paulino de la Iglesia García, contribuyente, y D. Sebastián de la Iglesia Carrillo, Concejal.

Villarmero.

Presidente, D. Rufino López González, Juez; Vicepresidente, D. Antonio Bernal Pardo, Concejal; Secretario, D. Luciano Galindo Llorente, Maestro; Vocales propietarios, D. Toribio de la Viuda Saldaña, Párroco, y D. Eusebio Cuevas Ortega, industrial.

Vocales suplentes, D. Abdón Alcalde Gallo, ex-Juez; D. Marcelino Santiago Sedano, Concejal, y don Juan Merino Velasco, Secretario del Juzgado.

Villasandino.

Presidente, D. Jenaro Maestro Diez, Juez; Vicepresidente, D. Vicente Prieto Rodrigo, contribuyente; Secretario, D. Damián Diez Salloriente, Maestro; Vocales propietarios, D. Julio Francés Herrera, Concejal, y D. Juan Martínez Barbero, Económico.

Vocales suplentes, D. Severiano Gutiérrez Pérez, ex-Juez; D. Teodoro Gutiérrez Ruiz, contribuyente; D.ª María del Carmen S. de Parayúelo, Maestra; D. Baltasar López Cruzado, Secretario del Juzgado; D. Julio Padellano Hierro, Concejal, y D. Antolín García Avendaño, Coadjutor.

Villasidro.

Presidente, D. Alejandro Barriuso Hierro, Juez; Vicepresidente, don Amadeo Pedrosa Iglesias, Concejal; Secretario, D. Enrique García Barbero, Maestro; y D. Amadeo Carrasco González, Sacerdote.

Vocales suplentes, D. Benito Carrasco Peña, ex-Juez; D. Constantino Barriuso, Concejal, y D. Evaristo Pérez, Secretario del Juzgado.

Villasilos.

Presidente, D. Fidel González González, Juez; Vicepresidente, don Vicente Rico González, Párroco; Secretario D. Julio Miranda Carrero, Maestro; Vocales propietarios, don Eulogio Bravo, Concejal, y D. Filiberto Varona Castrillo, industrial.

Vocales suplentes, D. Celestino Báscones Rico; D. Sucidio del Rio Puente, Secretario del Juzgado; don Elias Ruiz Alonso, Concejal, y don Quintín Miñiguez Ortega, industrial.

Villasur de Herreros.

Presidente, D. Fabián Arnaiz Hernando, Juez; Vicepresidente, D. Vicente Fuentes Sevilla, Párroco; Secretario, D. Benigno Rodríguez García Maestro; Vocales propietarios, D. Francisco Arnaiz de Pedro, Concejal; y D. Víctor Arnaiz Hernando, industrial.

Vocales suplentes, D. Laureano Arnáiz Colina, ex-Juez; D. Laureano

10	Espinosa del Camino	Espinosa	Espinales	160	300	Cuesta el Brezal.—N. Vallejo la Umbria, E. corta anterior, S. Pición de Aguirre y O. Fuente Carrantiba.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas y 42 robles inmadurables marcados y arranque de malezas.	4	163	>	41	23	>	310	610	
11	Eterna	Eterna	Ordoquia	>	140	200	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.—En la Dehesa.—Entresaca de 25 hayas inmadurables marcadas.	4	420	30	30	25	>	485	685
12	Idem	Id. y San Pedro	Valdebustos	>	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	410	25	35	20	>	330	580
13	Idem	Avellanosa	Vallegrande	>	150	250	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	525	35	30	25	>	440	690
14	Fresneda Sierra Tirón	Pradilla	Hondonada	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	300	10	30	12	>	387	517
15	Idem	Fresneda	Monteagudo	>	130	230	En todo el monte.—Leñas muertas y malezas.	4	210	80	55	45	>	770	1000
16	Idem	Id. y Pradilla	Las Zarzas	>	300	300	En todo el monte.—Leñas muertas y malezas.	4	300	20	45	25	>	1292	1592
17	Idem	Fresneda	Zarzabala	>	250	300	En todo el monte.—Leñas muertas y malezas.	4	730	20	50	>	1143	1393	
18	Fresneña	Fresneña	Acebosa	>	80	120	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	110	20	12	14	>	275	395
19	Idem	San Cristóbal	Gaviña	>	50	75	Gaviña.—N. tierras, E. corta anterior, S. monte Valdelomas y O. camino del Cerro.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.	4	200	10	30	10	>	215	290
20	Idem	Fresneña y otro	San Julian	>	140	210	Rivayad.—N. camino, E. y O. tierras labrantias y S. Cabeza el hoy.—Roza de roblizo dejando resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmadurables marcadas y arranque de malezas.	4	220	40	30	30	>	275	485
21	Idem	Idem	Valdelomas	>	140	210	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmadurables marcadas, leñas muertas, rodadas y malezas.	4	80	10	10	30	>	440	650
16"	Fresno de Riotirón	Fresno y otro	Dehesa	>	>	>	>	>	>	>	54	>	356	356	
22	Ibrillos	Ibrillos y otro	Dehesa Chumarra	>	>	>	>	>	>	>	10	10	220	220	
23	Ocón de Villafranca	Monzoncillo	Peligrosa	>	120	180	Gudesa y Valdinevas.—N. corta anterior, E. Campo Redondo, S. jurisdicción de Villafranca y O. monte de Turrientes.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y entresaca de 15 hayas inmadurables marcadas y arranque de malezas.	4	200	22	24	10	10	253	433
24	Idem	Ocón	Santidrián	>	150	250	Vallejo la Morala.—N. La Cebolla y corta anterior, E. tierras labrantias y arroyo de la riña, S. Cava del Seto y O. jurisdicción de Monzoncillo.—Poda de roble dejando guías, limpia y entresaca de roblizo y arranque de malezas.	4	200	10	70	20	>	220	470
25	Pineda de la Sierra	Pineda	Ahedo de la Pared	>	200	320	Cuartel del Peñedo.—N. arroyo de los Llanos, E. Cerro del Pradillo, S. Cevada Negra y O. San Cristóbal.—Entresaca de haya joven mal configurada dejando los mejores resalvos.	4	1800	60	>	26	>	560	880
26	Idem	Idem	Barrancomalo	>	200	340	Los Hoyos.—N. Cerro de los Halcébaras, E. Tras mojonas, S. mojonera de Rincavado y O. Las Omeras.—Entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos y arranque de malezas.	4	1500	60	>	6	>	770	1110
27	Idem	Idem	Dehesa Royal	>	>	>	>	>	2000	60	150	10	>	720	720
28	Idem	Idem	Peguera	>	100	170	El Palancar.—N. Arroyo Peguera, E. Monigüelles, S. Arroyo Parrullazo y O. Cangrillos.—Entresaca de matorros de roble mal configurados dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	500	60	>	20	70	695	865
29	Pradoluengo	Pradoluengo	Acebal Vizcarra	>	900	1200	Vallejo de Valdesalmeo y Campo.—N. Camino y Pasada, E. río, S. corta anterior y O. Valle Barbero.—Entresaca de hayas inmadurables mal configuradas.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	600	40	40	70	>	1320	2520
30	Idem	Id. y otros	Túrbero	>	>	>	>	>	600	40	40	70	>	330	330
31	Idem	Pradoluengo	Valhondo	>	300	400	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	600	40	40	70	>	825	1225
32	Puras de Villafranca	Puras	Monteuso	>	140	200	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	500	15	95	15	>	385	585
33	Idem	Idem	Valloca	>	>	>	>	>	500	15	95	15	>	275	275
34	Rábanos	Alarcia	Bagaza y Matarrubia	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	500	30	35	15	>	650	800
35	Idem	Ahedillo	Bardal	>	70	105	Detrás de Rozas.—N. río, E, S. y O. tierras labrantias.—Limpia de matorros de roble y roza de la misma especie dejando resalvos de dos en dos metros, arranque de brezo y tres hayas inmadurables marcadas.	4	500	>	20	50	>	286	391
36	Idem	Villamudria	Cuesta Rebollar	>	40	60	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	700	10	100	50	>	330	390
37	Idem	Rábanos	Dehesa	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas inmadurables marcadas, leñas muertas, rodadas y malezas.	4	1000	10	100	50	>	275	375
38	Idem	Alarcia	Ralda	>	>	>	>	>	500	30	35	15	>	500	500
39	Idem	Villamudria	La Solana	>	60	90	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	300	10	100	50	>	330	420
40	Redecilla del Camino	Redecilla	Dehesa	>	200	260	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	300	50	40	40	>	440	700
41	Idem	Id. y otro	Rebollar	>	>	>	>	>	500	30	40	30	>	440	440
42	Idem	Id. y otros	Villar	>	200	260	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de brezo.	4	290	100	80	60	>	440	700
40	Redecilla del Campo	Redecilla	Dehesa	>	100	200	En todo el monte.—Entresaca de 100 robles secos e inmadurables marcados y malezas.	4	250	10	>	20	>	530	730
42	Idem	Sotillo de Rioja	El Lomo	>	>	>	>	>	16	2	>	>	>	42	42
43	San Vicente del Valle	San Vicente	Dehesa	>	60	120	Redárgula.—Entresaca de 12 hayas inmadurables marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.	4	400	10	20	20	>	513	633
44	Idem	Espinosa	Dehesa Chabortun	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de ocho hayas y ocho robles inmadurables marcados.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.	4	400	10	20	10	>	583	703

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

45	San Vicente del Valle.	San Clemente.....	Frontal de la Mata.....	>	60	120	Vallejo Ascaber.—Entresaca de 20 hayas inmadaderas marcadas.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	300	26	30	20	>	552	672
46	Idem.....	Espinosa y otros.....	Santa Brigida.....	>	60	120	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	200	10	10	10	>	308	428
47	Santa Cruz del Valle..	Santa Cruz y otros.....	Abanza.....	>	160	240	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	200	30	30	>	436	676	
48	Idem.....	Idem.....	Aluceas.....	>	160	320	Aluceas.—N. y E. jurisdicción de Villagalijo, S. barranco y O. río.—Poda de roble dejando guías y roza de encina dejando los mejores resalvos y arranque de malezas.....	4	500	50	>	>	>	380	700
49	Idem.....	Idem.....	Cilas.....	>	40	40	En todo el monte.—Arranque de brezo y otras malezas.....	4	240	40	20	>	>	470	510
50	Idem.....	Idem.....	Dehesa Tejera.....	>	>	>	>	>	160	10	80	>	>	231	231
51	Idem.....	Idem.....	Qusetiga.....	>	100	150	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	200	30	30	>	>	295	445
52	Valmala.....	Valmala.....	Dehesa.....	>	>	>	>	>	500	30	75	40	>	604	604
53	Idem.....	Idem.....	Genciana.....	>	150	225	Campo San Miguel y Cojibal.—N. prados, E. Bairaula, S. Las Rustras y Llandera y O. La Solana.—Entresaca de haya joven y roza de roblizo dejando resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	500	30	75	40	>	1160	1385
54	Viloria de Rioja.....	Viloria.....	Las Cerradas.....	>	50	80	Valle-Lesoude y Vallelambra.—N. Montehusco, E. camino, S. tierras y oeste monte de San Pedro.—Poda de roble dejando guías y roza de la misma especie dejando resalvos y roza de malezas.....	4	100	15	20	20	>	55	135
55	Idem.....	Id. y Quintanar.....	Montehusco.....	>	100	160	En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y arranque de malezas.....	4	100	16	20	20	>	275	435
56	Villaescusa la Sombria.	Villaescusa.....	Valdebruscos.....	>	80	120	Llandacasa.—N. jurisdicción de Arrays, E. Fuente la Teja, S. jurisdicción de Quintanilla y O. tierras.—Poda de roble dejando guías y roza de roblizo dejando resalvos.....	4	200	5	30	10	>	165	285
57	Idem.....	Quintanilla.....	Fuentefria.....	>	50	100	Santidrián.—N. tierras, E. jurisdicción de Villaescusa, S. Llanolacasa y O. Las Majadas.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.....	4	100	10	10	4	>	165	265
58	Idem.....	Villaescusa la Solana..	Las Majadas.....	>	50	100	Hondo el Valle y Valdegurra.—N. corta anterior, E. Matarredonda, S. El Carril y O. Las Majadas.—Poda de roble dejando guías y malezas.—En todo el monte.—Entresaca de 16 robles inmadaderas marcados.....	4	200	10	>	42	>	220	320
59	Villafranca Montes Oca	Villafranca.....	Carrascal Mazearra....	>	150	225	Mazearra.—N. Arroyo los Campos, E. Arroyo Torcedilla, S. monte particular y O. camino de Villamudria.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 40 hayas inmadaderas marcadas y arranque de malezas.....	4	350	15	35	50	>	495	720
60	Idem.....	Idem.....	La Carrascosa.....	>	>	>	>	>	300	20	50	30	>	440	440
61	Idem.....	Id. otros.....	Montesuso.....	>	150	250	En todo el monte.—Entresaca de 32 hayas inmadaderas marcadas, leñas muertas y rodadas.....	4	580	25	30	20	>	790	1040
62	Idem.....	Idem.....	La Pedraja.....	>	150	300	Pedraja.—N. camino de Vallicelama, E. Arroyo las Matas, S. corta anterior y O. Cárcava y Arroyo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	250	20	30	20	>	770	1070
63	Idem.....	Idem.....	Valliserrando.....	>	100	200	Valliserrando.—N. tierras labrantías, E. jurisdicción de Espinosa, S. monte propio y O. prados de Valdeahuelo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.....	4	160	15	10	20	>	770	970
64	Villagalijo.....	Santa Olalla.....	Dehesa.....	>	40	80	Doncella.—N. Majada de los Carneros, E. Azcudia, S. San Antonio y O. Niculate.—Entresaca de haya joven mal configurada y limpia de malezas.....	4	200	10	20	15	>	260	340
65	Idem.....	Villagalijo.....	Dehesa y Valles.....	>	200	400	Dehesa y Valles.—N. Fuente el Troncón, E. corta anterior, S. Gatillarana y O. cumbre.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas, rodadas y malezas.....	4	350	10	50	30	>	500	900
43	Idem.....	Exquerra.....	Dehesa.....	>	50	100	En todo el monte.—Arranque de tocones viejos y malezas.....	4	160	5	20	>	425	525	
66	Villambistia.....	Villambistia.....	Montegrando.....	>	180	360	Cuestafrancos.—N. tierras labrantías, E. corta anterior, S. jurisdicción de Villafranca y O. Cárcava y Arroyo.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.—En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmadaderas marcados y arranque de tocones viejos.....	4	300	10	30	40	>	540	900

Nota.—Terreno acotado en todos los montes, los tallares y quemados.

Otra.—En el monte «Dehesa Boyal» de Pineda de la Sierra, aprovecharán los pastos durante todo el año los ganados vacuno y mayor, los restantes de 1.º de noviembre hasta el 28 de febrero, ambos inclusive.

Observaciones.—En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden aprobatoria del plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1924 a 1925, presentarán en las oficinas del Distrito Forestal la carta de pago del importe de dichos aprovechamientos en el plazo de tres meses, a contar desde la fecha de la publicación.

Si algún pueblo desea renunciar a los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes dentro de los mismos tres meses y se procederá a la enajenación en pública subasta.

En caso de que no se presentase la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905, y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

Burgos 22 de septiembre de 1924.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.